

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 386.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** BLANCA CECILIA IDÁRRAGA RODRÍGUEZ
-**DEMANDADOS:** CRUZ ELENA HURTADO MANTILLA
EDILSA BURBANO
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00417-00.

NUEVE (09) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial del demandante en el escrito que antecede y, en el entendido de que no fue posible notificar a las demandadas, en las direcciones aportadas en el libelo de la demanda, el Juzgado obrando de conformidad con los artículos 108 y 293 del C. G. del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de las demandadas CRUZ ELENA HURTADO MANTILLA y EDILSA BURBANO para que comparezcan al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali a notificarse del auto de MANDAMIENTO DE PAGO No. 1849 proferido el 15 de octubre del 2020, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que en su contra adelanta BLANCA CECILIA IDÁRRAGA RODRÍGUEZ, radicado bajo el No. 76001-40-03-002-2020-00417-00.

SEGUNDO: Por secretaría **ORDÉNESE** la publicación del presente auto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda vez que no es necesario realizar el emplazamiento de manera física de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA